ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Modalidad de Selección de Mínima Cuantía)

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Alcaldía Municipal de Alban, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración".

I. Descripción General

CDP:	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**08 DE ABRIL DE 2025**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NATALI SANTANA ACHURY**
Dependencia:	**JEFE DE DESARROLLO SOCIAL (E)**
Tipo de Contrato a celebrar:	PRESTACIÓN DE SERVICIO

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

II. Descripción Técnica

1. **Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma el Artículo 287 refiere las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas.

Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Es así que para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

Por otro lado, la administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales, de ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

Así mismo, la Oficina de Desarrollo Social del Municipio de Alban, tiene como función a su cargo y para el desarrollo de las actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas del municipio, el bienestar y aprovechamiento del tiempo libre de toda la comunidad albánense.

La Oficina de Desarrollo Social y la Coordinación de Deportes y Recreación de Albán tienen como misión fomentar el buen uso del tiempo libre entre los ciudadanos. Esto incluye la organización y apoyo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a toda la comunidad como: fase municipal y provincial de Intercolegiados, Juegos comunales, Interbarrios, Juegos Deportivos y Para Deportivos "Identidad Cundinamarca", torneos internos y abiertos en los diferentes deportes, festivales entre otros, contribuyendo así al bienestar físico y emocional de los habitantes del municipio.

El impacto positivo de estas actividades se ve reflejado en el fortalecimiento de la cohesión social, la promoción de estilos de vida saludables y la generación de espacios de integración para todas las edades. Sin embargo, para alcanzar estos objetivos de manera eficiente y sostenible, es crucial contar con servicios especializados y recursos humanos capacitados que respalden la planeación, ejecución y seguimiento de las diversas jornadas programadas.

Por lo tanto, se solicita la contratación de los servicios necesarios para fortalecer el equipo actual, optimizar los procesos organizativos y garantizar el éxito de las actividades propuestas. La inversión en esta área no solo beneficiará directamente a la comunidad de Albán, sino que también contribuirá al desarrollo integral del municipio al promover una sociedad más activa, saludable y comprometida.

Por consiguiente, la entidad territorial tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios necesarios, con el objetivo de asegurar que los eventos deportivos y recreativos se desarrollen de manera exitosa. Esto incluye la implementación de estrategias, recursos humanos y materiales que permitan cumplir con los estándares de calidad establecidos, promoviendo la participación activa de la comunidad. Además, se busca fomentar valores como la integración social, el trabajo en equipo y la disciplina, al tiempo que se generan espacios inclusivos y accesibles para

todos los grupos sociales. De esta manera, se espera contribuir al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y espectadores, logrando un impacto positivo tanto a nivel local como regional.

Resultados esperados: Se espera garantizar la adecuada prestación de los servicios necesarios para el desarrollo exitoso de los eventos deportivos y recreativos. Esto implica cumplir con los estándares de calidad establecidos, fomentando la participación activa de la comunidad y promoviendo valores como la integración social, el trabajo en equipo y la disciplina. Asimismo, se busca crear espacios inclusivos y accesibles que permitan la integración de diversos grupos sociales en estas actividades, contribuyendo al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y espectadores. De esta forma, se espera lograr un impacto positivo tanto a nivel local como regional, fortaleciendo la conexión entre la comunidad y el deporte.

Por qué se requiere el bien o servicio: La prestación de este bien o servicio es esencial para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos deportivos y recreativos organizados por la entidad territorial. Esto asegura que se cumplan los estándares de calidad y las necesidades logísticas y operativas que dichas actividades requieren, permitiendo así la participación activa de la comunidad y fomentando valores como la integración social, la disciplina y el trabajo en equipo. Además, contribuye al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y espectadores, al mismo tiempo que promueve la inclusión y accesibilidad para diferentes grupos sociales, generando un impacto positivo a nivel local y regional.

Para qué se requiere el bien o servicio: El bien o servicio se requiere para ampliar y mejorar las capacidades existentes, proporcionando soluciones más completas y efectivas que permitan superar limitaciones actuales. Su objetivo es potenciar el alcance y la eficiencia en diversas áreas, optimizar procesos, satisfacer necesidades de manera más profunda y contribuir al desarrollo, bienestar y progreso general de los usuarios o la sociedad. Además, busca generar impacto positivo al ofrecer herramientas innovadoras, expandir oportunidades y garantizar resultados más satisfactorios.

Que, en consideración a lo expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de desarrollar el objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA"**, con el fin de brindar un servicio eficiente y que permita cumplir con las finalidades de la administración y preceptos legales.

Así, conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias, especialmente el Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de elaborar los presentes estudios previos como lo exige el principio de planeación contractual y el principio de responsabilidad que guía la contratación pública.

2. Descripción del Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA".

2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161800	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	16 – Servicios de administración de	18 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
80141902	50 – Bebidas	50- Alimentos, bebidas	49-equipos,suministro y accesorios para deporte y recreación
49101702	49- equipos, suministro y accesorios para deporte y recreación	49-colecionables y condecoraciones	49- equipos, suministro y accesorios para deporte y recreación
49101701	49- equipos, suministro y accesorios para deporte y recreación	49- coleccionables y condecoraciones	49- equipos y accesorios para acampada y exteriores
80141902	80-servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80-comercializacion y distribución	80- reuniones y eventos
93131607	93- servicios políticos y de asuntos cívicos	93- ayuda la asistencia humanitaria	93-planeacion y programas políticos de alimentación y nutrición
501482001	50- alimentos y bebidas y tabaco	50- productos de panadería	93-planeacion y programas políticos de alimentación y nutrición
90101603	90-servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	91-restaurante catering(servicios de comidas y bebidas)	90- servicios de banquetes y catering
90141703	90-servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90- deportes comerciales	90- deportes aficionados y recreacionales
31163220	31- componentes y suministros de manufactura	31- ferretería	31-herraje de retención
50202305	50-alimentos y bebidas y tabaco	50- bebidas	50-condimentos conservantes

2.2 Especificaciones Técnicas Exigidas:

Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso se presentan a continuación.

PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Compuesto por 2 árbitros de liga con amplia experiencia en juzgamientos de futbol de salón o sala y/o baloncesto y/o voleibol deberán tener disponibilidad de un día para cada uno de los torneos o festivales dependiendo del evento en jornadas de 14 horas aproximadamente cada uno. Para realizar el juzgamiento del evento. Incluye todos los gastos en que se deba incurrir para la prestación de los servicios de los diferentes arbitrajes	1	$1.940.000	$1.940.000
2	Compuesto por 1 árbitro de liga con amplia experiencia en juzgamientos de tejo y/o maxi tejo y/o mini tejo, deberán tener disponibilidad de un día para cada uno de los torneos o festivales dependiendo del evento en jornadas de 14 horas aproximadamente cada uno. Para realizar el juzgamiento del evento. Incluye todos los gastos en que se deba incurrir para la prestación de los servicios de los diferentes arbitrajes	1	$ 1.465.000	$ 1.465.000
3	Para premiar el primer puesto en torneos y festivales que se desarrollaran en diferentes eventos deportivos durante el año 2025, estos deben ser elaborados en metal y madera o vidrio, de altura aproximada 40 cm en baño dorado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Acorde al diseño aprobado y suministrado por la entidad.	1	$140.000	$140.000
4	Para premiar el segundo puesto en torneos y festivales que se desarrollaran en diferentes eventos deportivos durante el año 2025, estos deben ser elaborados en metal y madera o vidrio, de altura aproximada 35 cm en baño plateado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Acorde al diseño aprobado y suministrado por la entidad.	1	$116.000	$116.000
5	Para premiar el tercer puesto en torneos y festivales que se desarrollaran en diferentes eventos deportivos durante el año 2025, estos deben ser elaborados en metal y madera o vidrio, de altura aproximada 30 cm en baño bronce, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Acorde al diseño aprobado y suministrado por la entidad.	1	$94.000	$94.000
6	OPCION 1: Sándwich compuesto por (pan francés de 15 cm, jamón, pollo desmechado, queso, lechuga, tomate, salsas al gusto) acompañada de gaseosa personal de 250 ml presentación botella plástica. En el caso del sándwich deberá ser envuelto en papel vinipel y en bolsa de papel con su respectiva servilleta Las fechas para la entrega de los mismos deberá ser acordada con el supervisor del contrato	1	$20.050	$20.050
7	OPCION 2: Fruta (manzana, banano, pera o durazno), yogurt de 200 gramos, y cereal de 39 gramos. Empacado en bolsa de papel con su respectiva servilleta. Las fechas para la entrega de los mismos deberá ser acordada con el supervisor del contrato.	1	$17.800	$17.800
8	4 cabinas b3, 4000 watts	1	$955.000	$955.000

	2 monitores b3 n10 400 watts			
	3 micrófonos sennheiser y o shure			
	3 bases de micrófono			
	2 micrófono inalámbricos			
	1 consola digital X32 Personal para montaje			
	6 horas, días y lugares acordados por el administrador			
9	Medallas para premiar la participación de los festivales de integración deportiva o de los campeonatos, con logo y escudo del municipio material metálico de 5.5 cm de diámetro y cinta en satén de 1 cm de ancho x 80 cms de largo diseño a definir con el supervisor del contrato	1	$17.600	$17.600
10	Agua en botella plástica personal de 300ml	1	$2.600	$2.600
11	Instructor físico, que desarrolle actividades relacionadas con zumba y actividad física musicalizada, con una duración de 1hora por cada sesión (se trata de una combinación de movimientos de danza latina y aeróbicos para crear rutinas de ejercicio divertidas y eficaces) para realizar diferentes actividades dirigidas a la comunidad en general. Las fechas serán acordadas con el supervisor del contrato	1	$230.000	$230.000
12	Presentador oficial que pueda realizar la animación de los diferentes eventos deportivos en tarima.	1	$605.000	$605.000
	VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		$5.603.050	$5.603.050

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con los elementos suficientes para atender las necesidades solicitadas por el supervisor del Contrato y en los términos dispuestos para la realización de las actividades.

Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias.

N/A

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. Valor estimado del contrato y la Justificación del mismo.

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad del municipio se calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000,oo) M/CTE**, **INCLUIDO IVA y** todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato. El presente proceso se adjudicará HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, teniendo en cuenta el oferente que presente el menor valor unitario y cumpla con los demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR y definió los valores de los bienes a adquirir el cual hace parte integral del presente documento, así como las cotizaciones.

5. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la secretaria general y de gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio:

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	Daños derivados de la descarga y entrega de los elementos y la mala calidad del producto	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	100%

6. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

El municipio de Alban exigirá Garantía Única de seriedad de la oferta mediante póliza otorgada por una Compañía de Seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera, así:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Municipio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

La garantía de la seriedad de la oferta cubrirá el valor de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1 la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2 el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3 la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

III. Aspectos generales del contrato a celebrar

1. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato es hasta agotar el presupuesto oficial y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra a partir de la firma del acta de inicio.

2. Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. Obligaciones

3.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

3.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES**:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

3.1.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1) Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los elementos.

2) Garantizar que se cuente con todos los protocolos de bioseguridad y salubridad para la preparación de los alimentos.
3) Entregar los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno, garantizando la debida manipulación de los alimentos y empacados de manera individual.
4) Coordinar con el supervisor del contrato escudos y logos del Municipio, según especificaciones técnicas exigidas.
5) Acordar con el supervisor del contrato la instalación y desmonte del sonido en los tiempos, lugares y fechas estipuladas y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
6) Suministrar los elementos requeridos con las especificaciones técnicas fijadas por el MUNICIPIO.
7) Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades deportivas y recreativas programadas por el municipio.
8) Las demás que el Municipio por intermedio del supervisor considere pertinentes, y que se deriven de la naturaleza del Contrato.

3.1.1.3 Obligaciones del Municipio:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal una vez perfeccionado el contrato.
4. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales según facturación recibida y soportes de ejecución, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Alban efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

5. Supervisión:

La supervisión del contrato será ejercida por **la Oficina de Desarrollo Social.**

6. Habilitación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

A.) <u>CAPACIDAD JURÍDICA.</u>

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
1.2. EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE
1.3 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.
1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
1.9. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC**
1.10 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL
1.11 LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.
1.12 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

I. <u>EXPERIENCIA MÍNIMA.</u>

El proponente debe anexar con su propuesta una (1) certificación de contrato terminado y liquidado y/o copia acta de liquidación del contrato y/o contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto debe estar relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** Fecha: **Ejecutados** con entidades públicas o privadas y que dentro de sus actividades se contemple el servicio de arbitraje, premiación y sonido.
b.) Valor del Contrato: el contrato debe ser igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2 En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato y la factura donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

II. **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- El proponente aportara carta de compromiso y certificación expedida por un colegio de árbitros o de la federación de futsal y/o voleibol.

A) REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.
Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

I. LA OFERTA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

II. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto. Con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

III. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

IV. Disponibilidad Presupuestal

La tesorería general expidió certificado de disponibilidad N°DIS-2025000244 de fecha 14de abril de 2025.

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

NATALI SANTANA ACHURY
Jefe de Desarrollo Social (E)

Elaboró: Julián Castillo Sandoval Coordinador de Deportes y Recreación.
Revisó: Yesid López Daza- Contratista- Asesor Jurídico– Secretaria General y Gobierno